



MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
(U.O.C.)

DECLARACIÓN JURADA

REFERENCIA: LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 8
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS SIGUIENTES
CALLES PIKYRY CAMINO AL REFUGIO Y GLEBA 3 ID 478894

Santa fe del Paraná, 30 de marzo de 2025

Rubén Brizuela Cáceres, en su carácter de responsable de UOC, declara bajo fe de juramento que teniendo en cuenta que la **Empresa “., FANN S.A. con RUC N° 80050215-9**, ha sido el oferente presentado y calificado en la adjudicación para construcción de pavimento tipo empedrado en el proceso de licitación de referencia. -

Que en relación a lo que establece **RESOLUCIÓN DNCP N° 15/2024**, Artículo 30. del plazo de formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC) "...

a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

Manifestamos que se ha procesado a la suscripción del contrato resultante de la adjudicación realizada en el marco del llamado de referencia, con antelación del cumplimiento del plazo de interposición de protestas, debido a la imperiosa urgencia de contar con la ejecución de la obra, en razón a la extrema necesidad de construcción pavimento tipo empedrado, objeto del presente proceso licitatorio.

Que, en virtud a la importancia de la ejecución de la obra mencionada, exponiendo la imperiosa necesidad de contar con la **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS SIGUIENTES CALLES PIKYRY CAMINO AL REFUGIO Y GLEBA 3**, en razón a que, es urgente e imprescindible de extrema necesidad de mejorar las condiciones de transitabilidad de la zona afectada, la cual actualmente presenta serias dificultades para la circulación vehicular y peatonal, especialmente en días de lluvia, donde el camino se vuelve intransitable debido al barro, erosión y acumulación de agua.

Esta situación afecta directamente a los pobladores del sector, limitando el acceso a servicios básicos como salud, educación, seguridad y actividades comerciales, generando aislamiento y perjuicio económico para las familias de la comunidad.

Asimismo, la falta de infraestructura vial adecuada pone en riesgo la integridad física de los habitantes, dificultando el ingreso de ambulancias, vehículos de emergencia y transporte público.

En ese sentido, la construcción de empedrado se presenta como una solución urgente y necesaria para garantizar condiciones mínimas de accesibilidad, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y promover el desarrollo social y económico de la zona.

Así mismo, considerando que la firma adjudicada se ajusta a cabalidad a las bases del llamado y por tanto no existe riesgo alguno de impugnaciones por parte de terceros debido a la regularidad del proceso. Tal es así que hemos asumido **BAJO NUESTRA ABSOLUTA**

Rubén Brizuela C.
Coordinador UOC



MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
(U.O.C.)

RESPONSABILIDAD de suscribir el contrato en cuestión sin esperar los plazos estipulados para el efecto, solicitando desde ya se tenga por presentadas las manifestaciones que anteceden.

Se expide la presente Declaración Jurada para lo que hubiera lugar en la ciudad de Santa Fe del Paraná, Departamento de Alto Paraná, Republica del Paraguay



Rubén Brizuela C.
Coordinador UOC